

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10824** *Corrección de errores del Real Decreto 638/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática.*

Advertidos errores en el Real Decreto 638/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 26 de julio de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 59699, séptima línea del penúltimo párrafo de la parte expositiva, donde dice: «... cambios en los formas y métodos de comunicación...», debe decir: «... cambios en las formas y métodos de comunicación...».

En la página 59706, artículo 21, apartado 1, cuarta línea, donde dice: «... sea destinado a un puesto que no ha solicitado dicho destino tendrá la consideración de forzoso.», debe decir: «... sea destinado a un puesto que no ha solicitado, dicho destino tendrá la consideración de forzoso.».

En la página 59708, artículo 27, apartado a), donde dice: «a) El Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación que lo presidirá.», debe decir: «a) El Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación que la presidirá.».

En la página 59708, artículo 27, apartado e), cuarta línea, donde dice: «...; dos representantes por cada una de las otras categorías de secretario de Embajada, que reúnan las siguientes condiciones:...», debe decir: «...; dos representantes por categoría de Secretario de Embajada de primera, y un representante por cada una de las otras categorías de Secretario de Embajada, que reúnan las siguientes condiciones:...».

En la página 59708, artículo 28, apartado 2, último párrafo, segunda línea, donde dice: «... procederá al recuento de mismos, proclamando elegidos a quienes obtengan...», debe decir: «... procederá al recuento de los mismos, proclamando elegidos a quienes obtengan...».

En la página 59709, artículo 29, apartado 1, primera línea, donde dice: «La Junta de Junta de la Carrera Diplomática se registrá...», debe decir: « La Junta de la Carrera Diplomática se registrá...».

En la página 59713, en el título de la disposición transitoria primera, donde dice: «Régimen transitorio del procedimiento de ascenso a la categoría de Consejero de Embajada y Ministro plenipotenciario de tercera clase.», debe decir: «Régimen transitorio del procedimiento de ascenso a las categorías de Consejero de Embajada y Ministro plenipotenciario de tercera clase.».